

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintidós (22 ) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Rev. Interdicción. **2017-00414**

Para los fines legales pertinentes, se agrega a los autos el informe de visita social allegado por la Asistente Social del Juzgado, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días al tenor de lo previsto en el artículo 228 del C.G.P., contados a partir de su puesta en conocimiento a través de los canales digitales informados (Ley 2213/22, art. 11°).

Imponer requerimiento al guardador dativo ERNESTO SAAVEDRA VICENTES, para que dé cumplimiento a lo ordenado en los numerales 2° y 3° del auto de 13 de junio de 2023 de 2023.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Mendez Pimentel', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large, sweeping flourish at the end.

**MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL**

Juez